

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003063-2018-00153-00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra EDILBERTO PINILLA CARDENAS

Vista la actuación surtida y la cesión de crédito allegada al plenario (fls. 176-232), se observa que no va dirigida para este proceso, sino para el proceso 11001400302020180015300, que en la actualidad conoce el Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, motivo por el cual, se ordena la remisión del mencionado memorial al mencionado despacho, dejando la respectiva constancia en este proceso.

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante el anterior memorial de terminación aportado por el demandado EDILBERTO PINILLA CARDENAS, en virtud del acuerdo de pago suscrito con la entidad ejecutante y así mismo, el paz y salvo expedido por la misma, para que se pronuncie sobre dicha solicitud, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 098, hoy veintiuno (21) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48bbf66d4125060d15b151ebe43f7ccfef909c1e1ae574dc0b9bc15c2436b53**

Documento generado en 20/07/2022 06:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>